

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATOS DERIVADOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 225 DE 2016
SUSCRITO ENTRE FINDETER Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Area	Tipo de riesgo	Asignación***	Probabilidad				Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto			
			Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto	Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto
			0% - 5%	5%-15%	15%-30%	>30%	0% - 5%	5%-15%	15%-30%	>30%
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de actividades de gestión predial	Contratista	B						MA	
	Mayores valores por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Contratante y Contratista			MA					A
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Contratista	B							A
	Mayores valores por compensaciones socio ambientales	Contratista		MB						A
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al contratista	Contratante	B						MA	
	Invasión u ocupación ilegal sobreviniente, esto es ocurrida con posterioridad a la suscripción del contrato	Contratista	B				B			
Redes	Mayores valores por interferencia de redes detectable sólo mediante la intervención en terreno	Contratante y Contratista			MA					A
Construcción	Mayores valores derivados de mayor cantidad de obras	Contratista	B					MB		
	Variación por factores externos, de los valores que determinan el costo de las Obras, con posterioridad a la presentación de la oferta adjudicataria/contratista	Contratista	B					MB		
	Variación de precios de los suministros necesarios para la ejecución de la obra	Contratista		MB				MB		
Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Contratista	B					MB		
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría, por razones no atribuibles al contratista	Contratante	B				B			

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATOS DERIVADOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 225 DE 2016
SUSCRITO ENTRE FINDETER Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Area	Tipo de riesgo	Asignación***	Probabilidad				Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto				
			Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto	Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto	
			0% - 5%	5%-15%	15%-30%	>30%	0% - 5%	5%-15%	15%-30%	>30%	
Cambiarío	Variaciones del Peso Frente a otras monedas que influya en la adquisición de insumos, bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del contrato	Contratista	B					B			
Normativo y/o Regulatorio	Cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato	Contratista		MB				MB			
Fuerza Mayor	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra por eventos no previstos en los términos de referencia, en el contrato ni en ninguno de los documentos que hacen parte integral de dichos documentos y que llegaren a causarse por eventos eximentes de la responsabilidad del contratista	Contratante	B								A
	Fuerza mayor por interferencia de redes en la zona de intervención y/o ejecución del proyecto objeto del contrato que impide la ejecución del mismo	Contratista	B								A
	Eventos Asegurables	Contratista	B								A
	Eventos No Asegurables	Contratante	B								A
*	Esta matriz de riesgos contractuales previsible, ha sido formulada a partir de las características del Modelo de Contratación de obra por parte de Findeter										
**	Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por los equipos técnicos y jurídicos de FINDETER y de la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de la estrategia de Asistencia Técnica - gestión del conocimiento de Findeter.										
***	En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a uno de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo; Al indicar a las dos partes contractuales se entiende que asumen el riesgo por partes iguales										